

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE ESTADO

1666

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se corrigen las erratas advertidas en el texto de la convocatoria y del temario de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

Se han padecido algunos errores en la transcripción de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Estado de 5 de diciembre de 1981, por la que se convocan oposiciones para la provisión de varias plazas de Letrados del Alto Cuerpo Consultivo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de diciembre de 1981. Procede subsanarlos en la forma que a continuación se indica:

En el texto de la convocatoria, en la página 29742, al transcribir el artículo 50 del Reglamento Orgánico del Consejo, se dice: «... el Consejero en quien delegue ...», debe decir: «... el Consejero en quien él delegue ...».

En el texto del temario, en la página 29745, tema 222, se dice: «La huela ...», debe decir: «La huelga ...».

En la página 29745, tema 278, se dice: «... y por la forma de relación», debe decir: «... y por la forma de delación».

En la página 29746, tema 298, se dice: «El "ius ad rem"», debe decir: «El "ius ad rem"».

En la página 29746, tema 302, se dice: «Las comunidades "pro indiviso"», debe decir: «Las comunidades "pro diviso"».

En la página 29747, tema 360, se dice: «Las mercaderías», debe decir: «Las mercaderías».

En la página 29747, tema 402, se dice: «... en materia diplomática y consular», debe decir: «... en materia diplomática y consular».

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Presidente del Consejo de Estado, Antonio Jiménez Blanco.

MINISTERIO DE DEFENSA

1667

ORDEN 522/00082/1981, de 30 de diciembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal - Dirección de Enseñanza), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del citado Ejército.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir dos (2) plazas de Oficial del Cuerpo de Farmacia.

Condiciones para opositar.

Artículo 1.º Podrán opositar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil, que reúna las condiciones siguientes:

1.1. Ser español, varón.

1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Licenciado en Farmacia.

1.3. Edades: No haber cumplido el treinta y uno (31) de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

1.3.1. Con carácter general, treinta y un (31) años.

1.3.2. Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco (35) años.

1.3.3. Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez (10) años de servicio efectivos, cuarenta (40) años.

1.4. Tener buena concepción moral y social.

1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal —Dirección de Enseñanza— Sección de Reclutamiento y Selección - Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo 1) e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.º.

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse por correo certificado en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 184/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente a: Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la Hoja de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o de Castigos, anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes. No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegrados o fuera de plazo.

3.4. Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, deberán reunir los aspirantes las condiciones exigidas en el artículo 1.º y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo 3.º.

Recepción de instancias

Art. 4.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza) acusará recibo de las instancias que se entreguen personalmente, y de las enviadas por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince (15) días, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.

Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por correo, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

Derechos de examen

Art. 5.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089488 titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza - Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, cuando sean efectuados por terceras personas.

En el giro o transferencia hará constar en qué oposición-concurso participa.

5.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior mediante documento acreditativo que se acompañará a la instancia:

— Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

— Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el cincuenta por ciento (50 %) de los derechos de examen.

— Los huerfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa»-«Diario Oficial del Ejército del Aire», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

— Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen.

— Fecha, hora y lugar donde se efectuará el sorteo de orden de actuación en las pruebas.

— Se dará un plazo de quince (15) días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa»-«Diario Oficial del Ejército del Aire», terminado el plazo de quince (15) días citado en el artículo anterior, se publicará:

— La lista definitiva de los admitidos y excluidos a las pruebas.

— El día, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para realizar la prueba de reconocimiento médico, así como el día, hora y lugar en que deberán hacer su presentación para realizar los ejercicios de examen.

— La Composición del Tribunal examinador.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro Médico que se determine del Ejército del Aire.

8.1. Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será realizada en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta del interesado.

El período de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Presidente del Tribunal Médico debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el Reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

8.2. Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los ejercicios que se indican en el anexo número 2, todos ellos eliminatorios con arreglo a los programas insertos en el anexo número 3.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes.

Art. 10. El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma que rebasen el número de plazas anunciadas, por orden de puntuación, para en su caso formular la propuesta adicional a que se refiere el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Publicación de resultados

Art. 11. En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

11.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, el de mayor graduación o el más antiguo, en caso de igualdad en la misma.

11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil, y un civil, los citados en primer lugar.

11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia que hayan superado todas las pruebas de suficiencia serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. La relación de los opositores seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa»-«Diario Oficial del Ejército del Aire», y una vez cumplimentado el artículo 14, se procederá a su nombramiento como Alféreces Alumnos en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa»-«Diario Oficial del Ejército del Aire».

Presentación de documentos

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones exigidas en el artículo 1.º.

14.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.

14.2. Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

14.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.4. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía, Provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.5. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.6. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro Oficial de Enseñanza o Cuerpo del Estado.

14.7. Los opositores seleccionados que gocen de los beneficios de ingreso y permanencia: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

Art. 15. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.5, 14.6 y, en su caso el 14.7.

Incorporación al Centro

Art. 17. Los Alféreces-Alumnos nombrados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia), en la fecha que se determine.

Dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

Pérdida de derechos

Art. 18. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que:

18.1. Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado anteriores a la fecha indicada o simultáneos, el opositor lo comunicará por escrito al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que previamente pedido y asignado por la Asesoría Médica del Aire, o, en su defecto, por el Jefe del Sector Aéreo o Gobernador Militar, en su caso, de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil, cuando no hubiera militar en la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), para que le sea señalada nueva fecha de examen. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes de la oposición, no si éstos han terminado.

El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad, entonces sobrevinida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Si la enfermedad no resultara cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

18.2. Renuncian a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición, o sean eliminados en algunas de ellas.

18.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14, o no cumplan cualquiera de las condiciones de esta convocatoria.

18.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos y prácticas que se disponen en el artículo 19, así como aquellos que renuncien a estos cursos y prácticas o no los superen.

18.5. Los que con ocasión de las pruebas de examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos o prácticas deberá ser comunicada telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la incorporación.

La no incorporación debidamente justificada, no significará la pérdida de los derechos adquiridos, siempre que la incorporación tenga efectos con posterioridad y dentro del curso correspondiente y con margen para realizar las pruebas.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente.

Ciclos de formación y prácticas

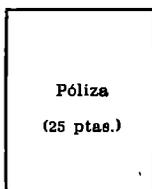
Art. 19. Todos los Alféreces-alumnos realizarán, en régimen de internado, un curso de Formación Militar y Aeronáutica, en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia), de duración aproximada de tres meses.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Tenientes, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuran en dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación total expuesta en el artículo 9.º y de las calificaciones obtenidas en los cursos de Formación Militar y Aeronáutica, pasando a depender del Mando de Personal durante el periodo de tiempo que se determine, durante el cual realizarán las prácticas que también se indiquen. Terminadas las prácticas previstas, su ascenso a Capitán se producirá cuando cumplan todos los requisitos exigidos en materia de ascensos para el personal del Ejército del Aire en la legislación vigente.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO 1

Modelo de instancia



..... (Primer apellido)

..... (Nombre)

..... (Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., con domicilio en, provincia de, distrito postal número, calle o plaza, número, teléfono, hijo de y de, provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para ingreso en el Cuerpo del Ejército del Aire.

Declaro reunir las condiciones siguientes:

- 1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.4 y 1.5 del capítulo primero de la convocatoria.
2. Es casado, viudo o soltero: (1).
3. Está en posesión del título de: (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1). Empleo alcanzado Arma o Cuerpo
5. Si es civil:

¿Ha cumplido el servicio militar? (1).
¿Ha realizado la I. M. E. C.? (1).

Ejército en que la ha efectuado: (1).
Empleo Situación actual (1).

6. ¿Es beneficiario de ingreso y permanencia? (1).
7. Ha impuesto la cantidad de dos mil (2.000) pesetas en concepto de derechos de examen, ingresadas en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, en Madrid, con el número 089488, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza - Ejército del Aire», en la agencia o sucursal de (1).

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.
..... a de de 198...
(Firma)

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza). Cuartel General del Ejército del Aire, Madrid-8.

(1) Hacer constar lo que proceda.

ANEXO 2

Pruebas del concurso oposición del Cuerpo de Farmacia

EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Primer ejercicio (escrito)

Consistirá en redactar un tema, el mismo para todos los opositores, sacado a la suerte entre los veinte que componen el programa para este ejercicio; el plazo máximo para realizarlo será de cuatro (4) horas.

El Secretario del Tribunal guardará los ejercicios en sobre cerrado (donde hará constar la hora de entrega), firmado y lacrado, hasta proceder a su lectura por los señores opositores, en sesión pública.

Segundo ejercicio (oral)

Consistirá en exponer verbalmente tres temas, uno por cada grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacados por sorteo.

El tiempo máximo para la exposición de estos temas será de una (1) hora, quedando la distribución del tiempo y orden a criterio del opositor.

A petición del opositor, se podrá conceder una prórroga de quince (15) minutos, siempre que el Tribunal lo considere oportuno.

La no contestación por el opositor de uno de los temas no llenará las condiciones de este ejercicio, quedando, en consecuencia, eliminado.

Tercer ejercicio (práctico, síntesis y análisis)

Consistirá en la preparación y obtención de un producto químico farmacéutico o un análisis químico de los que figuran en el programa para este ejercicio. El opositor, una vez sacado a la suerte de un tema, expondrá al día siguiente ante el Tribunal, los métodos de preparación y análisis que conozca y las razones por las cuales da preferencia al que se proponga emplear, detallando todo el material, productos y aparatos que necesita.

El tiempo máximo en la parte expositiva será de quince (15) minutos, terminada la cual comenzará la parte práctica en el laboratorio, para la que los opositores serán provistos de una libreta, en la que consignarán diariamente todo cuanto se refiera a la operación que practiquen, marcha de la misma, fenómenos que observen, accidentes, etc.

Estas libretas serán firmadas diariamente por el opositor y el Vocal de turno y solamente pueden estar en poder del opositor mientras que permanezcan en el laboratorio.

Finalizada la parte práctica, los opositores leerán ante el Tribunal, en sesión pública, la marcha de la operación química, rendimiento teórico y práctico o el informe completo del análisis efectuado.

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

Cuarto ejercicio (escrito)

Se sacará a suerte un tema igual para todos entre los propuestos por el Tribunal, transcurridos un plazo de veinticuatro (24) horas, los opositores desarrollarán por escrito, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, el tema que les ha correspondido, pudiendo hacer uso de las notas bibliográficas que hayan servido de base para su preparación, notas que al final se entregarán con el ejercicio.

ANEXO 3

Programa de ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Aire

PRIMER EJERCICIO

Escrito

- Tema 1. Inmunidad, Sueros y vacunas.
 Tema 2. Liofilización.
 Tema 3. Constitución del átomo. Isótopos radiactivos y sus aplicaciones farmacéuticas.
 Tema 4. Esterilización, desinfección, desinsectación y desratización.
 Tema 5. Alcaloides.
 Tema 6. Antibióticos.
 Tema 7. En ph, su determinación e importancia en Biología y Farmacia.
 Tema 8. Valoraciones biológicas en Farmacología.
 Tema 9. Comprimidos.
 Tema 10. Inyectables.
 Tema 11. Pomadas y supositorios.
 Tema 12. Alimentos en general. Metabolismo.
 Tema 13. Hormonas.
 Tema 14. Vitaminas.
 Tema 15. Anatomía y fisiología de los órganos de la vista y del oído, defectos más importantes y su corrección física.
 Tema 16. Agresivos químicos y bacteriológicos.
 Tema 17. Sangre. Estudio químico y citológico.
 Tema 18. Bacterias patógenas. Morfología y Biología.
 Tema 19. Cromatografía. Su estudio y aplicación analíticas.
 Tema 20. Colorimetría y espectrofotometría.

SEGUNDO EJERCICIO

Oral

Primer grupo: Química inorgánica y Química orgánica.

- Tema 1. El sistema periódico. Propiedades periódicas de los elementos.
 Tema 2. El enlace iónico. El enlace covalente. Estructuras cristalinas.
 Tema 3. Esteroquímica.
 Tema 4. Enlace y esteroquímica de los compuestos de coordinación.
 Tema 5. Hidrocarburos alifáticos.
 Tema 6. Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos.
 Tema 7. Alcoholes alifáticos.
 Tema 8. Aldehídos y cetonas alifáticos.
 Tema 9. Ácidos orgánicos.
 Tema 10. Animas alifáticas, nitrilos y sustancias relacionadas.
 Tema 11. Polialcoholes y carbohidratos. Glucósidos.
 Tema 12. Aminoácidos y polipéptidos. Proteínas.
 Tema 13. Bases púricas y pirimidicas.
 Tema 14. Hidrocarburos aromáticos y derivados principales.
 Tema 15. Fenoles y alcoholes aromáticos.
 Tema 16. Aminas aromáticas y principales derivados.
 Tema 17. Ácidos aromáticos. Aldehídos y cetonas aromáticas.
 Tema 18. Derivados del furano y tiofeno.
 Tema 19. Derivados del pirrol e indol.
 Tema 20. Serie piridínica.

Segundo grupo: Farmacodinamia y Farmacognosia.

- Tema 1. Farmacodinamia de los sistemas nervioso central, nervioso periférico y nervioso autónomo. Mecanismos de acción. Anestésicos locales.
 Tema 2. Estimulantes ganglionares. Farmacodinamia de la placa motriz. Histamina y antihistamínicos. Mecanismo de acción.
 Tema 3. Farmacodinamia del aparato cardiovascular. Mecanismo de acción. Farmacodinamia de los medicamentos que actúan sobre la sangre. Hemostáticos y anticoagulantes.
 Tema 4. Farmacodinamia del aparato respiratorio. mecanismo de acción. Antitusígenos, expectorantes.
 Tema 5. Farmacodinamia renal. Mecanismo de acción. Diuréticos y antidiuréticos.
 Tema 6. Farmacodinamia de los procesos infecciosos. Mecanismo de acción. Antibióticos, bacteriostáticos y bactericidas.
 Tema 7. Concepto de droga. Drogas vegetales. Taxonomía farmacognóstica.
 Tema 8. Drogas del grupo de los heteróxidos. Heteróxidos cardiotónicos. Digital, estrofantó, escila.
 Tema 9. Drogas del grupo de los heteróxidos, antraquinómicos. Cáscara sagrada. Ruibarbo.
 Tema 10. Drogas del grupo de las saponinas. Raíz de zarzaparrilla. Raíz de polígala.
 Tema 11. Drogas del grupo de los taninos. Hojas de hamamelis, raíz de ratania.
 Tema 12. Drogas del grupo de alcaloides que derivan del grupo del toopano. Belladona. Galeño. Estamonió. Coca.

Tema 13. Drogas del grupo de alcaloides derivados de la quinolsina e isoquinoleina. Quina. Curare. Ipecacuana. Hidrastis. Opio.

Tema 14. Drogas del grupo alcaloides derivados del indol. Nuez vómica. Rauwolfina. Cornezuelo de centeno.

Tema 15. Drogas del grupo de alcaloides que derivan del imidazol y de naturaleza esteroide. Veratrum. Acónito.

Tema 16. Drogas de las bases xánticas. Café. Té. Cacao. Nuez de kola.

Tema 17. Drogas del grupo de alcaloides no heterocíclicos. Efecra. Colchico.

Tema 18. Organismo productores de antibióticos.

Tema 19. Productos endocrinos. Páncreas. Hipófisis. Estrógenos. Gestágenos.

Tema 20. Hígado. Tiroide Suprarrenales.

Tercer grupo: Farmacia galénica y macrobiológica.

Tema 1. Formas farmacéuticas derivadas de la aglomeración de materiales. Comprimidos medicinales.

Tema 2. Interposición de fases. Concepto de sistemas polifásicos. Emulsiones.

Tema 3. Las pomadas consideradas como sistemas polifásicos. Emulgente O/A y A/O, utilizados en su preparación.

Tema 4. Importancia de la vía rectal para administración de medicamentos de acción general. Supositorios por disolución, por emulsión, por casi emulsión y por suspensión.

Tema 5. Colirios Disoluciones inyectables.

Tema 6. Preparaciones azucaradas. Jarabes. Elixires.

Tema 7. La disolución extractiva en Farmacia. Estudio de proceso de extracción mediante disolventes. Concentración de las disoluciones extractivas. Extracto medicinal.

Tema 8. Material de cura. Apósitos.

Tema 9. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre los sistemas nervioso central y periférico.

Tema 10. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el sistema circulatorio.

Tema 11. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato respiratorio.

Tema 12. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato digestivo.

Tema 13. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato excretor, renal y funciones sexuales.

Tema 14. Estudio de los principales medicamentos de acción antibacteriana.

Tema 15. Técnicas serológicas de identificación bacteriana. Tema 16. Diagnóstico de enfermedades bacterianas por el laboratorio bacteriológico.

Tema 17. Diagnóstico de enfermedades rickettsiales y virales por el laboratorio bacteriológico.

Tema 18. Toxinas y suero.

Tema 19. Aguas: Su estudio análisis y depuración.

Tema 20. Agresivos químicos y bacteriológicos.

TERCER EJERCICIO

Práctico

Síntesis y análisis

- Tema 1. Obtención de yodoformo.
 Tema 2. Obtención de cloroformo.
 Tema 3. Obtención de hexametiltretamina.
 Tema 4. Obtención de acetato de etilo.
 Tema 5. Obtención de ácido pirrico.
 Tema 6. Obtención de acetanilina.
 Tema 7. Obtención de ácido sulfánico.
 Tema 8. Obtención de salicilato de metilo.
 Tema 9. Obtención de ácido acetilsalicílico.
 Tema 10. Obtención de anilina.
 Tema 11. Determinación de NaOH y CO₂Na₂ en una sosa comercial.
 Tema 12. Determinación de CO₂Na₂ y CO₂Na, en una mezcla.
 Tema 13. Determinación del H₂O₂ en un agua oxigenada en peso y en volumen.
 Tema 14. Valoración de acetona.
 Tema 15. Determinación del cloro activo de un hipoclorito comercial.
 Tema 16. Determinación del ión cloruro (método de Volhard).
 Tema 17. Determinación gravimétrica del ion Ba: en el Cl₂Ba.
 Tema 18. Determinación del grado hidrométrico.
 Tema 19. Determinación del índice de saponificación.
 Tema 20. Determinación del índice de yodo.
 Tema 21. Valoración de la hidracida del ácido isonicotínico.
 Tema 22. Valoración de comprimidos de aspirina.
 Tema 23. Valoración de ampollas de vitamina C.
 Tema 24. Valoración de comprimidos de diacepán.
 Tema 25. Valoración de comprimidos de meprobamato.

CUARTO EJERCICIO

Escrito

Desarrollo de un tema propuesto por el Tribunal.